República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía*
Radicado:	*18-029-40-89-001-2018-00101-00*
Demandante:	*Banco Agrario de Colombia*
Demandado:	*José Ignacio Figueroa y Yeimy Maritza G.*
Interlocutorio:	*88*

Vencido el traslado de que trata el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por no haber sido objetada y encontrarla ajustada a derecho, a APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y vista folio 88 del cuaderno principal.

Contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dec00f8b5ea7337c18f0fce57a3ba13b2f97d791f2cbdf33f34a35c91ca6d55
Documento generado en 11/08/2020 11:55:33 a.m.